

c) Se vieron algunas señales de los saqueos efectuados anteriormente, pero al restablecerse los servicios de policía en la zona, disminuyeron aparentemente los saqueos de almacenes, negocios etc., por parte de los habitantes locales.

d) En toda la zona y en la ciudad de Gaza se ha restablecido el gobierno local.

e) Khan Yunis es la única ciudad además de Gaza, con una población de cierta importancia. Su Alcalde, quien colabora con el Comandante local israelí, fué informado el 30 de noviembre que se le confirmaba en el ejercicio de dicho cargo. También se han restablecido los consejos de aldea y los *mukhtars*, en general, con el mismo personal que tenían anteriormente.

f) El Comandante Militar manifestó que sus principales problemas de seguridad eran los siguientes:

i) La detención de los soldados egipcios que se hacen pasar por civiles o que permanecen ocultos;

ii) Los fedayín y otros soldados de las unidades de Palestina que continúan ocultos;

iii) La existencia de grandes cantidades de armas y municiones en poder de los habitantes o escondidas en la zona;

iv) Los civiles detenidos por delitos comunes que fueron puestos en libertad el 2 de noviembre y que aún no han sido capturados.

El programa del Comandante Militar para resolver esta situación consiste en investigar a los habitantes, buscar a las personas antes mencionadas y evacuar una zona determinada. La zona de evacuación está situada a lo largo de la costa, desde la Cota 0083 a la 0075, formado por un cordón de dunas de tres kilómetros de largo habitado por gran número de beduinos. Se expidió una proclama para evacuar a los habitantes de esta zona a otra situada al Sudoeste de Rafa (al sur de la frontera internacional). Los beduinos abandonan la zona de dunas pero en su mayor parte se trasladan al Este, dentro de la Faja de Gaza, junto con otras tribus beduinas. Esto obedece, según indicó el personal del OOPSRP, al deseo de permanecer cerca de los centros de distribución de alimentos del Organismo.

g) En toda la zona se implantó un toque de queda desde las 16 horas hasta las 8 horas (hora local). El Comandante Militar declaró que esto seguía siendo esencial porque no se había terminado el proceso de inspección y porque no creía que los habitantes tuvieran plena confianza en la situación de la localidad. El Comandante no pudo indicar cuándo se pondría fin al toque de queda.

h) Se dictó una proclama prohibiendo la entrada de personal militar y civil de Israel a la zona como no sea por razones de servicio. No se les permite adquirir ningún artículo en los comer-

cios o almacenes incluso cuando están en servicio. No se les permite fraternizar con los habitantes. Estas medidas han sido adoptadas para evitar cualquier conflicto entre los israelíes y los habitantes locales.

9. Servicios públicos

a) Agua

Los servicios para suministro de agua funcionan en toda la zona y sólo requieren reparaciones de menor importancia.

b) Suministro de energía

Las centrales de energía de la zona han reanudado sus servicios normales.

c) Servicios de correos y de telecomunicaciones

Según el plan previsto, los servicios de correos y telégrafos debían haberse reanudado el 3 de diciembre, pero el 30 de noviembre se preveía una demora de una semana o diez días. Gran cantidad de correo está detenido de Gaza.

d) Comunicaciones telefónicas

Sólo funcionan, al parecer, los servicios militares de teléfonos. No obstante, se comprobó que poco a poco se restablecen en toda la zona las comunicaciones telefónicas.

e) Transportes

Las autoridades israelíes se incautaron de varios automóviles y camiones al entrar en la zona, pero los están devolviendo gradualmente a sus respectivos dueños.

f) Escuelas

Todavía no han vuelto a funcionar las escuelas. Se revisan los textos escolares que contienen informaciones perjudiciales al Estado de Israel y además los maestros son objeto de una investigación. Nos entrevistamos con el Director de Educación de Palestina, quien prepara un plan para la reapertura de las escuelas y la investigación a que se somete a los maestros. La presencia de gran número de niños en la zona, que no asisten a las escuelas, crea un problema de seguridad al Comandante Militar (por los saqueos y daños que realizan).

g) Hospitales

La administración de los hospitales de la zona de Gaza ha continuado a cargo del personal médico existente, incluso los médicos y enfermeras egipcios, tanto civiles como militares. Se otorgó y se continúa otorgando ayuda con alimentos y suministros médicos (por parte del OOPSRP y de las autoridades israelíes), para que los hospitales puedan funcionar. Se mantienen todos los servicios de los hospitales limitados únicamente por la falta de todos los suministros médicos necesarios. Representantes del Ministerio de Sanidad de Israel han visitado la zona para coordinar la labor y prestar asistencia.

DOCUMENTO A/3492

Segundo informe del Secretario General sobre las medidas para despejar el Canal de Suez

[Texto original en inglés]
[10 de enero de 1957]

1. En una resolución aprobada el 2 de noviembre de 1956 [997 (ES-I)] la Asamblea General insta a que "una vez que se haga efectiva la cesación del fuego, se adopten medidas para reabrir el Canal de Suez".

2. En cartas de fecha 6 de noviembre, enviadas por los Gobiernos de Francia y el Reino Unido concernientes a la cesación del fuego y las operaciones militares (A/3306, A/3307), estos gobiernos han señalado que "la eliminación de los obstáculos en el Canal de Suez y sus proximidades, que no es en modo alguno una operación militar, constituye una cuestión de gran urgencia en interés de la navegación y del comercio mundiales". Añadían que la fuerza francobritánica contaba con medios para encargarse de esa tarea y que los gobiernos por consiguientes proponían que los técnicos que acompañaban a la fuerza franco-británica empezaran enseguida esa labor.

3. En su respuesta a estas cartas, el 7 de noviembre (A/3313, A/3314), el Secretario General manifestó que se referiría en cuanto le fuera posible a este ofrecimiento de ayudar en las operaciones técnicas para la reapertura del Canal de Suez. Agregó que por el momento se ocupaba en estudiar la posibilidad de que esa labor se llevara a efecto bajo los auspicios de

las Naciones Unidas, por intermedio de agentes pertenecientes a países que no se hubieran visto envueltos en ese conflicto.

4. El 8 de noviembre, el Secretario General entró en contacto con ciertas empresas holandesas y danesas, especializadas en este género de trabajos, que los Gobiernos de Dinamarca y los Países Bajos habían indicado al Secretario General en respuesta a sus averiguaciones anteriores. Estas empresas, Svitzer y Smit, se declararon dispuestas a colaborar en la forma requerida en las operaciones para despejar el canal.

5. El Secretario General visitó El Cairo entre el 15 y el 17 de noviembre. En el curso de sus conversaciones con el Gobierno de Egipto planteó también el problema de las operaciones para despejar el canal. El Gobierno de Egipto solicitó la ayuda de las Naciones Unidas para despejar de obstáculos el Canal de Suez, con viniendo en que los trabajos se iniciarían en cuanto se restablecieran las condiciones normales en Port Saíd y la zona del canal y se retiraran las fuerzas no egipcias. Fundándose en las decisiones anteriores de la Asamblea General sobre la materia el Secretario General declaró que las Naciones Unidas estaban dispuestas en principio a hacerse cargo de la tarea.

6. El Secretario General presentó el 20 de noviembre a la

Asamblea General un informe sobre las medidas para despejar el canal de Suez (A/3376). En este informe el Secretario General manifestó que "propondría que la Asamblea General, con lo cual confirmaría sus decisiones anteriores al respecto, le autorice a proseguir la exploración de las posibilidades existentes y a negociar acuerdos con aquellas empresas que puedan encargarse rápida y eficazmente de las operaciones para despejar de obstáculos el canal. Según se indica anteriormente, una vez que la Asamblea General dé su aprobación a esta propuesta, el Secretario General trataría de dirigirse a empresas de países que han permanecido al margen del actual conflicto. En los contactos que trabaje con dichas empresas, procuraría esclarecer en qué medida ellas podrían requerir por su parte, la ayuda de otras empresas, con las cuales las Naciones Unidas no entren en contacto directo" (A/3376, párr. 5). El Secretario General manifestó además que, aunque no se tenía la intención de comenzar los trabajos hasta que las fuerzas no egipcias fueran retiradas de Port Saíd y de la zona del canal, él consideraba posible proseguir las negociaciones e iniciar sin demora, de acuerdo con el Gobierno de Egipto, el estudio necesario sobre las condiciones en que se encontraba el canal.

7. El 24 de noviembre la Asamblea General aprobó una resolución [resolución 1121 (XI)] en la cual toma nota con satisfacción de los progresos realizados hasta entonces por el Secretario General en lo que respecta a las medidas para despejar el Canal de Suez expuestas en su informe, y lo autoriza a seguir tratando de encontrar medidas de orden práctico y negociando acuerdos de modo que puedan emprenderse pronta y eficazmente las operaciones para despejar el canal.

8. El mismo día que la Asamblea General aprobó la resolución citada, se pidió a las firmas Svitzer y Smit que enviasen a la zona del canal los buques y demás equipo apropiado para las faenas de rescate, que en el curso de las últimas dos semanas se habían asignado para tal efecto o habían empezado a aprestarse en varios puertos; se pidió también a estas firmas que activasen las negociaciones para complementar las embarcaciones que tenía disponibles con otras que obtendrían de empresas especializadas pertenecientes a diversos países ajenos al conflicto.

9. El Secretario General encomendó al Teniente General Raymond A. Wheeler que lo ayudara en la dirección de las operaciones para despejar el canal. Convino asimismo con el Sr. John J. McCloy en que éste lo asesoraría en la solución de los problemas financieros que pudieran surgir con respecto a esta cuestión. Después de completar en la Sede los trabajos de planificación necesarios y después de que los Gobiernos de Francia y del Reino Unido anunciaron oficialmente el 3 de diciembre su intención de retirar sus fuerzas, el General Wheeler llegó a Egipto el 8 de diciembre acompañado de un grupo de expertos encargados de estudiar las operaciones para despejar el canal, los cuales pertenecían a las firmas ya citadas y a la Ralph M. Parsons Engineering Company de Los Angeles. Los expertos pertenecientes a esta última firma debían estudiar los datos que habían sufrido los talleres. El General Wheeler y el personal a sus órdenes iniciaron inmediatamente un estudio de los obstáculos que obstruían el Canal al sur de El Cap, en colaboración con la Administración (egipcia) del Canal de Suez. Como es evidente, este trecho del canal, situado al sur de la línea de cesación del fuego, no era accesible a las fuerzas británicas y francesas. El grupo dirigido por el General Wheeler hizo asimismo un estudio de las instalaciones de los talleres en Port Saíd.

10. El informe sobre las medidas de las Naciones Unidas para despejar el Canal de Suez, aprobado por la Asamblea General el 24 de noviembre, partía de la base de que la labor estaría a cargo de empresas privadas pertenecientes a naciones ajenas al conflicto, las cuales podrían, con todo, por su parte, obtener ayuda de otras empresas con las cuales las Naciones Unidas no hubieran entrado en tratos directos. Los asesores técnicos del Secretario General estudiaron la ayuda suplementaria que podría requerirse con objeto de complementar los arreglos hechos con las empresas privadas de salvamento ya encargadas. A base de estos estudios pudo comprobarse que las Naciones Unidas quizás tendrían necesidad de valerse de los recursos de las unidades francobritánicas estacionadas en Port Saíd en los siguientes aspectos:

a) Aun cuando la flota de rescate de las Naciones Unidas se encargaría por sí sola del conjunto del trabajo, resultaba ilógico que las cuadrillas de rescate franco-británicas interrumpieran ciertas tareas concretas de rescate que ya habían emprendido para recuperar ciertos buques determinados, y que las

Naciones Unidas tuvieran que empezar de nuevo los largos y complicados trabajos de rescate. Por lo tanto, esas tareas debían proseguir bajo la dirección del General Wheeler, procurándose darles término lo antes posible.

b) Las Naciones Unidas podrían estimar conveniente hacerse cargo de seis buques escogidos, para utilizarlos al sur de El Cap con tripulaciones no británicas, contratadas por las Naciones Unidas; esos buques seguirían en manos de cierto número de oficiales británicos, al menos por unos pocos días, encargados de entregarlos a las personas designadas a ese efecto por las Naciones Unidas.

Se consignaron estas necesidades en las instrucciones enviadas al General Wheeler el 9 de diciembre. Se informó a los Gobiernos de Francia y del Reino Unido acerca de las conclusiones alcanzadas, las cuales también fueron comunicadas al Gobierno de Egipto.

11. Después de conversaciones sostenidas en Nueva York y Port Saíd, las Naciones Unidas se hicieron cargo, al retirarse las fuerzas franco-británicas el 22 de diciembre, de prácticamente todos los buques de rescate británicos y franceses y de algunos de los buques auxiliares que se encontraban a la sazón en Port Saíd. Las embarcaciones que permanecieron allí estaban destinadas a continuar labores ya comenzadas con sus tripulaciones británicas y francesas, pero bajo las órdenes de las Naciones Unidas. A medida que cada una fuera completando ciertos trabajos determinados, se las iría retirando. Los asesores técnicos de las Naciones Unidas propusieron una nueva redistribución de los recursos disponibles, utilizando los buques francobritánicos, incluso los que estuvieran presentes de los seis elegidos, para la labor en el puerto de Port Saíd.

12. Las operaciones de despeje realizadas por las Naciones Unidas se iniciaron en el extremo sur del canal el día 28 de diciembre y en el extremo Norte del mismo el día 31 de diciembre de 1956. Las operaciones se basaban en un plan de utilización de los recursos disponibles preparado por el General Wheeler y sus asesores técnicos en consulta con representantes del Secretario General. El plan se fundaba en una evaluación de las necesidades técnicas, fruto de los estudios anteriores. Tal como lo desarrolló el General Wheeler, el plan recibió la aprobación de las autoridades egipcias. En el anexo I al presente informe se dan detalles sobre los recursos utilizados por las Naciones Unidas y sobre el plan mismo.

13. Después de las conversaciones sostenidas en Nueva York y El Cairo, el Gobierno de Egipto y el Secretario General han procedido a un cambio de cartas con el objeto de dejar sentado un acuerdo que sirva de base a la colaboración entre las Naciones Unidas y las autoridades egipcias. El cambio de cartas en que se consigna el acuerdo necesario ha sido aprobado por el Comité Consultivo y figura en el anexo II al presente informe.

14. El Secretario General no se encuentra todavía en condiciones de presentar a la Asamblea un cálculo completo del costo de las operaciones para despejar el canal. Entretanto, y mientras no haya presentado dicho cálculo, el Secretario General no quería formular ninguna propuesta concreta sobre la manera como ese costo debería sufragarse. Se ha sometido esta cuestión al Comité Consultivo, que la hará objeto de un examen preliminar.

15. Con objeto de satisfacer la necesidad inmediata de fondos para sufragar los costos iniciales y actuales, mientras se adopta una decisión definitiva, el Secretario General se ha dirigido a los gobiernos de todos los Estados Miembros y les ha sugerido que adelanten a las Naciones Unidas los fondos requeridos durante la primera etapa. La nota dirigida a los gobiernos de los Estados Miembros figura en el anexo III al presente informe.

16. En respuesta a sus gestiones ante los Estados Miembros, varios gobiernos han asegurado categóricamente al Secretario General que ayudarán con adelantos provisionales. Ya se dispone de cantidades considerables y pronto se recibirán adelantos suplementarios, luego de la necesaria aprobación ejecutiva o legislativa. Algunos gobiernos, al acusar recibo de la comunicación del Secretario General, le han hecho saber que se dará atención inmediata a esta cuestión. El Secretario General tiene fundados motivos para creer que, como resultado de las respuestas recibidas hasta ahora, en el mes de enero se dispondrá de fondos suficientes para financiar las primeras etapas de las operaciones de las Naciones Unidas para el despejo del Canal de Suez.

17. Las proposiciones financieras definitivas a que se hace

referencia en el párrafo 14 contendrán disposiciones sobre el reembolso de los adelantos hechos.

Anexo I

RESUMEN DEL PLAN DE TRABAJO Y DE LOS RECURSOS PARA SU EJECUCIÓN

1. El plan de operaciones abarca trabajos que han de realizarse en tres etapas generales y que permitirán la reanudación del tránsito normal por el canal. Parte del trabajo de cada etapa se superpondrá al de la siguiente y contribuirá así a la realización de esta última.

a) La primera etapa comprende trabajos que harán transitable el canal para barcos de 25 pies de calado (aproximadamente 10.000 toneladas). Esto incluye operaciones de despeje respecto a nueve obstáculos y dos puentes. Se calcula que esta etapa del trabajo estará terminada a principios de marzo.

b) La segunda etapa comprende trabajos para el retiro de otros obstáculos, con lo cual sería ya posible el tránsito a barcos de calado máximo. Durante esta etapa se retirarían otros obstáculos del canal principal y los trabajos quedarían completados, según se prevé, a principios de mayo.

c) En la etapa final el trabajo se concentraría en obstáculos que, aunque no obstruyen el tránsito, deberían ser retirados de puertos, dársenas y canales. Esta etapa comprendería también la reparación de muelles y caletas para volverlos a su primitiva situación.

La experiencia de los 10 primeros días de operaciones de salvamento permite abrigar pleno optimismo en cuanto al cumplimiento del plan que antecede.

2. Conjuntamente con la ejecución de cada etapa del trabajo de despeje del canal, se emprenderán otros trabajos para restablecer las comunicaciones, el alumbrado y los servicios de talleres necesarios para una actividad de tránsito segura y eficaz.

3. Los trabajos serán ejecutados bajo la dirección del General Wheeler dentro del marco de relaciones generales establecido por el acuerdo sobre las operaciones de despeje (anexo II). La Administración Egipcia del Canal de Suez cooperará, cuando sea apropiado, en la ejecución de los planes establecidos, en la medida de los recursos de que disponga.

4. Los recursos que utilizarán las Naciones Unidas para despejar el canal consistirán en:

a) Una flota, a partir de enero, de 32 barcos de salvamento entre los cuales se cuentan remolcadores auxiliares con tripulaciones procedentes de estos siete países: Alemania, Bélgica, Dinamarca, Italia, Países Bajos, Suecia y Yugoslavia.

b) Once embarcaciones con su tripulación anglo-francesa de salvamento (con cuatro embarcaciones auxiliares anglo-francesas), conforme a un plan fijado de antemano, para concluir determinados trabajos que ya habían iniciado estos barcos en la rada de Port Saïd.

5. La dirección general de las operaciones de salvamento propiamente dichas ha sido confiada a un consorcio integrado por los Sres. L. Smit en Co.'s Internationale Sleepdienst de Rotterdam y los Sres. A/S Em. Svitzers Bjergrnings Entreprise de Copenhague. La reconstrucción de los talleres de Port Saïd estará a cargo de ingenieros y personal de la Administración del canal, y el General Wheeler tendrá a su cargo la fiscalización del trabajo y el suministro de los especialistas adicionales que puedan ser necesarios. El restablecimiento de los servicios de comunicaciones y alumbrado será emprendido por el General Wheeler juntamente con la General Electric Co. de los Estados Unidos de América y con la International Telegraph and Telephone Corporation, respectivamente. Para este trabajo se ejecutarán planes en colaboración con la Administración del canal a fin de asegurar el logro de condiciones de navegabilidad al término de cada una de las etapas del plan general. Las operaciones de dragado que requieran las necesidades de navegación inmediatas al quedar despejado el canal en las etapas primera y segunda de la operación, serán emprendidas análogamente en colaboración con la Administración del canal por el General Wheeler, quien celebra actualmente consultas con compañías contratistas adecuadas que poseen el equipo necesario de que se puede disponer en esa zona.

Anexo II

ACUERDO ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y EL GOBIERNO DE EGIPTO CON RESPECTO AL DESPEJO DEL CANAL DE SUEZ

Carta, de fecha 8 de enero de 1957, dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto por el Secretario General

Tengo el honor de referirme a la solicitud de asistencia formulada a las Naciones Unidas por el Gobierno de Egipto con respecto a los arreglos necesarios para despejar el Canal de Suez.

De conformidad con las atribuciones conferidas al Secretario General por la Asamblea General, y a base de la exploración y de las negociaciones preliminares, estoy en condiciones de manifestar a Vd. que las Naciones Unidas estarían dispuestas a prestar asistencia al Gobierno de Egipto, tomando a su cargo las operaciones necesarias para el rápido despeje del canal. Los planes generales para la prestación de esta asistencia serían preparados en consulta con el Gobierno de Egipto y, una vez aprobados por ese Gobierno, serían puestos en práctica bajo las instrucciones del Secretario General. El Gobierno de Egipto autorizaría al Secretario General para llevar a cabo esta tarea con carácter de prioridad y con tanta rapidez y eficacia como sea posible, dejándole en libertad para emplear el equipo disponible que considere necesario para llevar a cabo las operaciones respectivas.

Se prevé que las Naciones Unidas dirijan las operaciones de despeje por medio de arreglos contractuales con empresas privadas que tendrían la responsabilidad primordial de los trabajos bajo la dirección y control del Secretario General y de su representante especial. Los arreglos subcontractuales que pudieran efectuar los contratistas principales con objeto de acelerar el trabajo quedarían sujetos a la aprobación del Secretario General.

Dichos trabajos se considerarían como una actividad de las Naciones Unidas y el personal encargado de ejecutarlos estaría en la obligación de cumplir sus funciones y actuar teniendo en cuenta únicamente los intereses de la Organización. Dadas las responsabilidades que asumirían las Naciones Unidas, los barcos enarbolaban la bandera de las Naciones Unidas en lugar de las respectivas banderas nacionales. La propiedad y las personas ocupadas en las operaciones de despeje del canal (con inclusión de los contratistas, subcontractistas y el personal respectivo) quedarían amparados, en vista de su carácter de funcionarios de las Naciones Unidas, por la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas en que Egipto es parte, en todo lo que ella fuere aplicable *mutatis mutandis*. Al aplicar la mencionada Convención, las Naciones Unidas darán la debida consideración a las representaciones hechas por el Gobierno de Egipto, en la medida en que se considere que dichas representaciones puedan ser atendidas sin perjuicio de los intereses de las Naciones Unidas.

Como las operaciones de despeje del canal tienen que realizarse con la mayor rapidez y eficacia que sea posible, las Naciones Unidas, en consulta con el Gobierno de Egipto, adoptarán las medidas del caso para evitar daños innecesarios a las personas y a las propiedades. Queda entendido que las Naciones Unidas no incurrirán en responsabilidad alguna por los posibles daños que a consecuencia de las operaciones consideradas necesarias para acelerar el despeje del canal puedan sufrir los barcos egipcios que se encuentran en él. Debe entenderse igualmente que las Naciones Unidas se reservarán los derechos que corresponden al salvador con respecto a los barcos o propiedades cuyo salvamento se efectúe en el curso de las operaciones de despeje, que no sean barcos y propiedades del Gobierno de Egipto.

Desde luego, las Naciones Unidas mantendrán al Gobierno de Egipto al corriente y plenamente informado del progreso de las operaciones y el Gobierno, de ello estoy seguro, prestará toda la ayuda que pudieran solicitarle las Naciones Unidas para el cumplimiento de esta tarea.

Si los puntos expuestos en esta carta fuesen aceptables para el Gobierno de Egipto, la presente carta y la respuesta del gobierno se considerarían como un acuerdo concertado entre Egipto y las Naciones Unidas que entrará en vigor a partir de la fecha de la respuesta.

(Firmado) Dag HAMMARSKJOLD
Secretario General

Carta, de fecha 8 de enero de 1957, dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto

Tengo el honor de referirme a su carta del 8 de enero de 1957, por medio de la cual ha tenido Vd. a bien informarme que las

Naciones Unidas estarían dispuestas a ayudar al Gobierno de Egipto, tomando a su cargo las operaciones necesarias para el rápido despejo del Canal de Suez, y me es muy grato expresar a Vd., en nombre del Gobierno de Egipto, su completo acuerdo con los términos que contiene su carta, y su aceptación de ellos. Puede Vd. tener la seguridad de que el Gobierno de Egipto prestará su plena cooperación y ayuda en la ejecución de las operaciones.

El Gobierno de Egipto conviene, además, en que su carta y esta respuesta se consideren como un acuerdo concertado entre Egipto y las Naciones Unidas.

(Firmado) Mahmoud FAWZI
Ministro de Relaciones Exteriores

Anexo III

NOTA, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1956, DIRIGIDA A LOS ESTADOS MIEMBROS POR EL SECRETARIO GENERAL SOBRE LOS ADELANTOS PROVISIONALES AL FONDO PARA EL DESPEJO DEL CANAL DE SUEZ

El Secretario General de las Naciones Unidas presenta su atento saludo al Representante Permanente de . . . y tiene el honor de señalar a su atención la resolución 1121 (XI) aprobada por la Asamblea General el 24 de noviembre de 1956 sobre las operaciones para despejar el canal de Suez, en la cual se autoriza al Secretario General a tratar de encontrar medidas de orden práctico y a negociar acuerdos de modo que dichas operaciones puedan emprenderse con rapidez y eficacia.

De conformidad con la citada resolución de la Asamblea General, el Secretario General ha contraído obligaciones con contratistas y otras personas. A fin de financiar estas obligaciones, se necesita con urgencia efectuar arreglos adecuados de

manera que las operaciones para despejar el Canal se realicen sin interrupción ni demora. El Secretario General tiene al intención de informar próximamente a la Asamblea General sobre un plan definitivo para hacer frente al total de las obligaciones que resulten de despejar el canal. En espera de que se llegue a una decisión sobre ese plan, es esencial que se adopten, por el momento y provisionalmente, las disposiciones indispensables para satisfacer las necesidades inmediatas de numerario. Por lo tanto, el Secretario General recibirá con gran reconocimiento cualquier indicación que pueda darle el Representante Permanente, de ser posible antes del 1º de enero de 1957, sobre el grado de asistencia financiera que podría proporcionar en forma de adelanto de fondos. Quedaría entendido que cualquier adelanto provisional se efectuaría sin perjuicio de la naturaleza y amplitud de la participación del Gobierno de Su Excelencia en el arreglo financiero completo que pudiera acordarse en definitiva.

A fin de estar en condiciones de cumplir la misión que se le ha confiado en relación con esta tarea esencial de las Naciones Unidas, el Secretario General confía en que los Estados Miembros que puedan ayudar en la forma indicada y sobre la base propuesta y estén dispuestos a hacerlo, podrán suministrar un financiamiento provisional que ascienda, por lo menos, a 10 millones de dólares de los Estados Unidos de América.

En caso de que, como el Secretario General lo espera, el Gobierno de Su Excelencia reaccione favorablemente ante esta solicitud, el Secretario General tendría mucho gusto en proporcionar, hasta donde sea posible, la información adicional sobre este asunto que solicite el Representante Permanente.

El Gobierno de Egipto ha dado sus seguridades de que las Naciones Unidas contarán con la plena colaboración de dicho Gobierno en la ejecución de su parte de las operaciones para despejar el canal.

DOCUMENTO A/3495

Carta, de fecha 11 de enero de 1957, dirigida al Secretario General el Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto

[*Texto original en inglés*]
[11 de enero de 1957]

Tengo el honor de referirme a las conversaciones que hemos celebrado hasta el día de ayer acerca del incumplimiento, por parte de Israel, de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General, por las cuales, desde el 2 de noviembre de 1956, se ha instado a Israel a retirar inmediatamente todas sus fuerzas detrás de las líneas de armisticio establecidas por el Acuerdo de Armisticio General concertado entre Egipto e Israel el 24 de febrero de 1949.

Sigue siendo evidente que este persistente desacato a las Naciones Unidas y a la opinión pública mundial, por parte de Israel, así como su completo desprecio de los derechos y sentimientos de Egipto y del pueblo egipcio, sólo pueden conducir a que se agrave aún más la situación y a que se produzcan consecuencias sumamente graves, a menos que se hagan cumplir sin dilación las resoluciones de la Asamblea.

La retirada de Israel de todo el territorio que ha invadido desde el 29 de octubre de 1956 es además necesaria por dos motivos: el de que no debe permitirse que Israel coseche los frutos que pudiera reportarle su agresión, y el de que Israel sigue cometiendo atrocidades y actos de destrucción contra personas, instalaciones y propiedades en el territorio que ha ocupado.

Tengo el honor de solicitar que se distribuya esta carta entre todos los Miembros de las Naciones Unidas antes de que la Asamblea, de conformidad con la petición formulada por la delegación de Egipto, proceda a examinar este asunto con carácter de urgencia.

(Firmado) Mahmoud FAWZI
Ministro de Relaciones Exteriores
de Egipto

DOCUMENTO A/3499

Carta, de fecha 14 de enero 1957, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Arabia Saudita

[*Texto original en inglés*]
[15 de enero de 1957]

En cumplimiento de instrucciones de mi Gobierno tengo el honor de señalar a la atención de las Naciones Unidas la situación difícil que ha surgido en el golfo de Aqaba y para la seguridad e integridad territorial de Arabia Saudita como resultado de una serie de provocaciones y actos de agresión armada de las fuerzas armadas de Israel en dicha zona.

Desde que se inició la agresión armada de tres Potencias contra Egipto, el 29 de octubre de 1956, la gravedad de la situación en el golfo de Aqaba se puso de manifiesto por una serie de ataques navales y aéreos efectuados por las fuerzas

armadas de Israel contra el territorio y las aguas territoriales de Arabia Saudita.

1. A las 15 horas (hora de Greenwich) del 12 de enero de 1957, tres barcos israelíes se acercaron a Ras el Qasba, en el litoral de Arabia Saudita, en el Golfo de Aqaba, atacando con tres torpederas las defensas costeras de Sheikh Hameed en Arabia Saudita. El fuego de artillería de estos barcos estaba dirigido a las baterías costeras y causó una baja en su personal. Los barcos atacantes aún están anclados en esa zona.

2. A las 23.40 horas del 11 de enero de 1957, tres torpederos